

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la titular, D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Las incidencias que se produjeron durante la sesión fueron las siguientes, cuando son las catorce horas y cuarenta minutos, abandona la Sala de Juntas la Concejala D^a. María Luisa Cruz Escudero, cuando se iba a tratar el punto cuatro uno de los asuntos fuera del orden del día relativo a la concesión de un mandamiento de pago a justificar, por ser parte interesada en el asunto, reintegrándose a la sesión finalizado el punto cuando eran las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERÍA). EXPTE.: C/26/08.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicado provisionalmente el contrato para un seguro de responsabilidad civil/patrimonial para el Ayuntamiento de Berja a Mapfre Empresas Cía de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. núm. A-28204006 y en su representación a D. Manuel Fernando Villalba Carmona, con D.N.I. núm. 27.303.100-F, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de diciembre de 2.008, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial para el Ayuntamiento de Berja a Mapfre Empresas Cía de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. núm. A-28204006 y en su representación a D. Manuel Fernando Villalba Carmona, con D.N.I. núm. 27.303.100-F, por un precio de 21.473,29,- Euros.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

3º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
2008/1810	150	22/11/2008	16.671,17	CONSORCIO R. S. PONIENTE AL
2008/1831	8000005	31/10/2008	10.750,88	PROYECTOS SALMERON S.L
2008/1929	20008-1-110087	01/10/2008	9.383,24	TELVENT INTERACTIVA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1.- TRANSFERENCIA A ADR ALPUJARRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Berja se encuentra adherido a la Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra- Sierra Nevada.

Considerando la aportación que corresponde efectuar al Ayuntamiento de Berja en concepto de gastos generales según consta en el informe-liquidación que tuvo entrada en esta Entidad el pasado día 23 de diciembre de 2.008, con núm. de registro 17470, por importe de 40.510,05,- €.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local que dispone la competencia para la aprobación y disposición de los gastos dentro de la gestión presupuestaria.

Considerando que se trata de una obligación de importe superior a 3.000,- € y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- La autorización, disposición y reconocimiento de la siguiente obligación:

PARTIDA	IMPORTE	CONCEPTO	BENEFICIARIO	CIF
PRESUPUESTARIA 751.781.00	40.510,05	APORTACIÓN GASTOS GE- NERALES 1ª Y 2ª ANUALIDAD	ADR ALPUJARRA	G18548180

Segundo.- Dar traslado al interesado así como a la Intervención Municipal de los efectos contables oportunos.

4.2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “COSTA AZUL” DE BALANEGRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada al Area de Cultura, en relación a al solicitud de referencia y resultando:

La Junta Directiva de la Asociación Tercera Edad y Pensionistas “Costa Azul” de Balanegra (Berja), solicita subvención económica para atender gastos de realización de actividades programadas a desarrollar en el ejercicio de 2.008.

De conformidad con lo dispuesto en la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a la Asociación Tercera Edad y Pensionista “Costa Azul” de Balanegra (Berja), con C.I.F. G-04155156, una subvención económica de cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros (4.158 €), a justificar en su día, en concepto de atender gastos para la realización de actividades programadas a desarrollar en el ejercicio de 2.008.

Segundo.- Se entiende justificada la aplicación de los fondos a percibir en virtud de la factura que obra en el expediente.

Tercero.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario será motivo para requerir el reintegro de la subvención.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

Quinto.- Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal para la emisión del informe de fiscalización.

4.3.- MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la realización de actividades culturales cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D^a. María Luisa Cruz Escudero, Concejala Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social de este Ayuntamiento con N.I.F. núm. 78.035.524-C, un mandamiento de pago a justificar por importe de seis mil euros (6.000,- €), para atender gastos relacionados con la realización de actividades culturales.

Segundo.- La justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses, desde la realización material del pago, con facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable de su cumplimiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

4.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO “CUBIERTA DE PATIO Y ADAPTACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE BERJA”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación y resultando:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2.008 fue aprobado el proyecto básico de la obra denominada “Cubierta y adaptación de otras dependencias en el Ayuntamiento de Berja” redactado por la Arquitecta D^a. Mariela Cano Rodríguez.

Ha sido aportado proyecto de ejecución del mismo redactado por la citada Arquitecta, y consta informe del arquitecto técnico municipal de fecha 26 de diciembre de 2.008 en el que se manifiesta que el proyecto de ejecución que se informa no modifica el proyecto básico aprobado, estimando un plazo para su ejecución de 8 meses.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y da 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominada “Cubierta y adaptación de otras dependencias en el Ayuntamiento de Berja”, redactado por la arquitecto Dª. Mariela Cano Rodríguez.

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto.

4.5.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE NUEVA PLANTA PARA UN EDIFICIO PARA USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS. (EXPTE.: C/30/08).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de redacción de un proyecto arquitectónico de nueva planta para un edificio para usos culturales y deportivos en Berja.

Visto que se ha presentado un licitador para dicha contratación, que resulta ser D. Manuel Martos Herrero, con D.N.I. núm. 52.234.320-D.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios para la redacción de un proyecto arquitectónico de nueva planta para un edificio para usos culturales y deportivos en Berja, a la empresa Martín & Martos Arquitectos, S.L.P. con C.I.F. núm. B-04302576 y en su representación a d.

Manuel Martos Herrero, con D.N.I. núm. 52.234.320-D, por un importe de 59.980,00 Euros IVA excluido.

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de diciembre de 2008.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.